

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
Artículo 8º. Información Fundamental — General.	
V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:	
d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	El obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la fecha de actualización de la información publicada las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos ; toda vez que dentro del apartado correspondiente, no publica la fecha da actualización dela información por lo anterior deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;	El obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la fecha de actualización de la información publicada referente, a las nóminas completas del sujeto obligado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, se publica la fecha en mención del mes de mayo del año 2018, por lo anterior deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PÁG. 2 DE 6

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	fundamental que le corresponda.
j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;	El obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la fecha de actualización de la información publicada referente a los gastos de comunicación social, toda vez que dentro del apartado correspondiente, se publica la fecha en mención del mes de mayo del año 2018, por lo anterior deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;	<p>El obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la fecha de actualización de la información publicada referente al contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías, toda vez que dentro del apartado correspondiente, se publica la fecha en mención del mes de mayo del año 2018, por lo anterior deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p> <p>El sujeto obligado incumple en información completa en relación a la publicación del concepto de cada uno de los contratos celebrados para la prestación de servicios o por honorarios, los resultados del trabajo realizado por cada uno de los contratos celebrados para la prestación de servicios o por honorarios, los contratos íntegros relacionados con las asesorías que recibe el sujeto obligado por lo menos la</p>

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>identificación precisa del contrato de prestación de servicios o por honorarios, por ende deberá de actualizar y publicar la información antes señalada la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.</p>
<p>n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>CUENTA PÚBLICA. El sujeto obligado incumple en información completa en relación a la publicación, de los estados de situación presupuestal o presupuesto ejercido, por capítulo y partida y del estado programático, con el cumplimiento de las metas y objetivos planteados en el programa operativo anual, por ende deberá de actualizar y publicar la información antes señalada la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.</p>
<p>q) El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;</p>	<p>El sujeto obligado deberá de implantar la vigencia en relación a la publicación de la fecha de actualización de la información publicada referente el nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal toda vez que dentro del apartado correspondiente, no publica la fecha de actualización por lo anterior deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de</p>	<p>El sujeto obligado incumple en información completa en relación a la publicación, de las pólizas de los cheques expedidos y el número de cheque o transferencia de las pólizas además el motivo de la erogación del cheque o transferencia de las pólizas,</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;	en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencial, por ende deberá de actualizar y publicar la información antes señalada la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.

Artículo 16. Información fundamental — Partidos políticos y candidatos independientes

VIII. Las organizaciones sociales adherentes o similares a algún partido político;

El sujeto obligado deberá de implantar la vigencia en relación a la publicación de las organizaciones sociales adherentes o similares a algún partido político; toda vez que dentro del apartado correspondiente, no publica la fecha de actualización por lo anterior deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

XVI. El directorio de sus órganos de dirección nacional, estatal, municipal y, en su caso, regional, delegacional y distrital;

El sujeto obligado deberá de implantar la vigencia en relación a la publicación del directorio de sus órganos de dirección nacional, estatal, municipal y, en su caso, regional, delegacional y distrital; toda vez que dentro del apartado correspondiente, no publica la fecha de actualización por lo anterior deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PÁG. 5 DE 6

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	El sujeto obligado incumple en información completa en relación a la publicación de los directorios de sus órganos de dirección nacional por ende deberá de actualizar y publicar la información antes señalada la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.
XVIII. El currículum con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula, el distrito electoral y la entidad federativa; así como las versiones públicas de las declaraciones patrimonial y de intereses;	El obligado incumple en el criterio de publicidad, vigencia y accesibilidad en relación a la publicación de la información de los precandidatos ya que no publica la información correspondiente, por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información relacionada con el currículum con fotografía reciente de todos los precandidatos a cargos de elección popular, los cargos a los que se postulan los precandidatos, publicar el distrito electoral, la entidad federativa, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda El sujeto obligado incumple en información completa en relación a la publicación de la información de los precandidato ya que no publica la información las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales y las versiones públicas de las declaraciones de intereses, por ende deberá de actualizar y publicar la información antes señalada la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.
XXIII. Informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres;	El sujeto obligado incumple en información completa en relación a la publicación de la información de los informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la capacitación del liderazgo político de las mujeres, además los informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PÁG. 6 DE 6

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	promoción del liderazgo político de las mujeres los informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para el desarrollo del liderazgo político de las mujeres cabe señalar que si publica las actividades antes señaladas falta complementar la publicación con el gasto efectuado, por ende deberá de actualizar y publicar la información antes señalada la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.
XXVI. El estado de situación financiera y patrimonial, el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores;	El sujeto obligado incumple en información completa en relación a la publicación de la información del estado de situación financiera y la publican los anexos que formen parte integrante del estado de situación financiera, por ende deberá de actualizar y publicar la información antes señalada la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.
XXXIII. Los informes trimestrales, anuales, de precampaña y de campaña sobre financiamiento;	El sujeto obligado incumple en información completa en relación a la publicación de la información de los informes trimestrales de financiamiento y los informes anuales de financiamiento, por ende deberá de actualizar y publicar la información antes señalada la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.